Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda Ejecutiva, dónde el demandado Carlos Eine García Restrepo, informa al despacho que de acuerdo a los soportes ya termino de pagar el valor total que estipula la última liquidación del crédito, así mismo solicita se verifique por parte del despacho si los descuentos por parte de las empresas empleadoras fueron consignados al Banco Agrario en su totalidad y corroborar si el valor total que le fue descontado corresponde a la cifra que estipula la última liquidación del crédito y de ser así solicita que de por terminado el proceso. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 24 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Obando, Valle del Cauca, Agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Resuelve Solicitud del Demandado
Auto No.	**660**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Diego de Jesús Arenas Guiral
Demandado:	Carlos Eine García Restrepo
Radicación:	2019 00111-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la fecha se observa que a nombre del demandado Carlos Eine García Restrepo se han

realizado descuentos o deducciones a órdenes del juzgado por la suma de ($12.153.871.oo), correspondiente a la medida de embargo que pesa sobre el salario que el mencionado percibe.

En lo que respecta a la petición del demandado, en el sentido de dar por terminado el proceso; es preciso indicar que debe presentar la liquidación de crédito, dicha carga le asiste a las partes, toda vez, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, no le corresponde al despacho realizar ese tipo deliquidaciones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando,
Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 102
El Anterior Auto se Notifica Hoy 25 de Agosto de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 660 DEL 24/08/2022